

RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA

FCSBS2009/SE/15

A propuesta de la Mesa de Contratación, vistos los antecedentes del **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, celebrado para la adjudicación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**, y en base a lo dispuesto en los arts. 135.3 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente Resolución **dispongo**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato referenciado a la empresa **SERVICIOS DE TELEASISTENCIA**, que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa de las admitidas, en aplicación de los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de:

- Servicio unitario por cada mes será de 20,22 € + IVA por usuario, sin unidad móvil.
- Servicio unitario por cada mes será de 27,52 € + IVA por usuario, con unidad móvil.

Incluidos impuestos y gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y en las condiciones de su oferta.

SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

El responsable del contrato será la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso, en el orden **jurisdiccional civil** el cual será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al art. 21.2 LCSP. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a: LOS INTERESADOS

Santander, 04- 06 - 2009

El Gerente de la Fundación CSBS,

Fdo. Miguel Angel Cavia Fraile